

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 00921

Como no fue subsanada, se dispone:

1. Rechazar la demanda.
2. Devolver la misma al demandante sin necesidad de desglose.
3. Archivar la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 06 Hoy 04-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario